

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

Bogotá D.C. CORREO CERTIFICADO

Radicación : 01063854 00000007 Folios : 0011
Fecha (AMD) : 2004-04-13 12:47:01
Trámite : 022 PATENTES DE INVEN
Evento : 001 REGISTRO/DEPOSITO
Actuación: 432 RESOLUCION

Doctor(a)
FERRERO EMILIO
CRA 4 72-35 PISO 4
BOGOTA

REF: RESOLUCION No. 7397
FECHA: 31/03/2004
EXPEDIENTE No. 1 63854 000
Trámite: 2 PATENTES DE INVENCIÓN
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac.: 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

1430

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 05337

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 01-63854

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confineron en el
artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 531 del 29 de agosto de 2003

TERCERO: Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderado de Neurogen Corporation y Pfizer, Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE 31 MAR. 2004

Dada en Bogotá, D C , a los

20 de

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIR RUBIO ESCOBAR

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 y 10
Commutador 334 12 21
Fax 281 31 25

Santa Fe de Bogotá, D C , Colombia

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 – 35 Piso 4
Bogotá D C

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIA GENERAL

Nº 10.000 notifique personalmente el contenido

De la presente providencia a **EMILIO FERRERO**

Identificado con la C C No. G.O. Nº 438.019 de Usaquen

Entregándole copia de la misma e informándole que

Proceda al recurso de reposición ante el Nº 31.929

Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presente

Verificación

